

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No. R-4-15-71
CIT- AL/No.4-15-062

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ELMA BARAHONA HENRY**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Psicología Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-18128, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** **EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO** en la **VICE-RECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**, siendo sus funciones las siguientes: 1)Apoyo a las tareas propias de la Vice-Rectoría en gestión y fomento de la investigación; 2) Operacionalización de las estrategias para la promoción de la investigación y el trabajo interdisciplinario e interinstitucional; 3)Monitoreo y seguimiento a los procesos de investigación en el Instituto de Investigación y Evaluación Educativa (INIEED); 4) Monitoreo y seguimiento a los procesos de investigación, innovación y publicaciones en el Centro de Investigación e Innovación Educativa; 5) Monitoreo y seguimiento los procesos de investigación y publicaciones en la Dirección de Postgrado;



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. No. R-4-15-71.- Elma Barahona Henry.- Febrero a Junio del 2015.

6) Participación en las tareas del Fondo de Apoyo a la investigación en el campo de la educación, la administración educativa y conexas; 7) Preparación de la convocatoria anual del fondo de Apoyo a la investigación y seguimiento del proceso en todas sus etapas; 8) Consolidación del Plan General de Investigación de la VRIP y asesoría para su inserción al Plan Institucional; 9) Co-organización de eventos de carácter científico y promoción de la investigación en la UPNFM: Congresos, seminarios, talleres, conferencias y otras actividades afines; 10) Sistematización y compilación de la documentación de soporte para el POA de la VRIP; 11) Mantenimiento y actualización del registro institucional de proyectos y del registro de docentes investigadores y seguimiento de dichos registros en las Facultades y Departamentos; 12) Monitoreo de los Reglamentos y Normativas vigentes para el buen funcionamiento de las dependencias de la VRIP; 13) Apoyo a la Dirección de Postgrado en el seguimiento de la asesoría de las investigaciones de tesis; 14) Colaboración en las tareas del Consejo de Estudios de Postgrado afines a su dedicación que le sean asignadas; 15) Ejecución y seguimiento a las tareas de su competencia establecidas en el POA y prestación de informes trimestrales para la retroalimentación del mismo; 16) Preparación de dictámenes sobre nuevos programas de Postgrado en su campo disciplinar y afines; 17) Apoyo a la gestión de proyectos de investigación a nivel nacional e internacional y seguimientos de las etapas de preparación y ejecución de los mismos; 18) Participación en las actividades de seguimiento del Plan Anual de Investigación de las Facultades de la UPNFM y monitorear los avances de sus respectivos comités.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero del 2015 hasta el 30 de Junio del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-****TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05//100 (Lps.15,086.05)** mensuales por el cargo. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA



